**ANEXO 30 – INC. D**

**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al primer **(4º) trimestre de 2.022** de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo Nº3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314.

1. Presupuesto de Ley aprobado Nº 9.356/2021 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente $ 16.900.778,76

I-Bienes Corrientes $ 1.473.515,00

II-Servicios Corrientes $ 10.200.520,00

III-Convenios $ 1.166.400,00

IV-Contratos $ 464.356,00

V-Servicios Públicos $ 1.535.223,00

VI-Alquileres de Inmuebles $ 1.861.814,00

VI-Bienes de Capital $ 0,00

==========================

$ 33.602.606,76



1. Se pidió la liberación de reservas de las partidas, en Servicios Corrientes 41301 y Convenio 41302, que realizó el Ministerio de hacienda de la Provincia.

Estas partidas eran insuficientes para atender los compromisos del presente ejercicio, se solicitó un refuerzo de partida. En función de los aumentos de Servicios y de los gastos fijos contratados por esta Inspección. Cabe aclarar que se comenzó con un ritmo de gasto insuficiente para las necesidades básicas de funcionamiento, lo que produce un fuerte déficit en las cuentas que ha sido medianamente resuelto con el refuerzo de partida.

Cabe aclarar que se comenzó con un ritmo de gasto insuficiente para las necesidades básicas de funcionamiento, lo que produzco un fuerte déficit en las cuentas que ha sido medianamente solucionado con el refuerzo de la partida de Bienes Corrientes 41201 en $ 300.000, Servicios Corrientes 41301 en $2.700.000,00 y Contrato de Locación 41305 en $ 165.000 para atender los déficit del presupuesto, se siguen evaluando las partidas.

1. En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, la partida es insuficiente toda vez que no se ha contemplado aumentos que pueda otorgar el Poder Ejecutivo. Se ha solicitado Personal al Ministerio de Seguridad, se está gestionando el traspaso definitivo del personal civil Policial y Penitenciario del Ministerio a la Inspección General de Seguridad.
2. En lo que respecta a los contratos de Locación de Servicios, se va realizando las imputaciones en función de los decretos que lo establecieron, el Decreto Nº 2230/21 prórroga del mes de enero a marzo, Decreto 310/22 prórroga del mes de abril a junio y Decreto 1060/22 prórroga de julio a diciembre de 2022. Decretos por Incremento 394/22, 1538/22 y 2259/22.

Se efectuó un refuerzo de partida para atender los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo.

1. Con respecto a la partida de convenios se continua con los pasantes de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho no se han realizado nuevos convenios debido a las restricciones del Decreto 2237/2021 y 35/2022 para que los pasantes de la Facultad de Derecho.
2. Se restringieron las compras de bienes de Capital Decreto 2237/2021 y 35/2022. En relación con las partidas de Bienes de Capital, se transfirió la suma de novecientos mil al Ministerio de seguridad Resolución 4101-S-22.-

Mendoza, 06 de febrero de 2023.